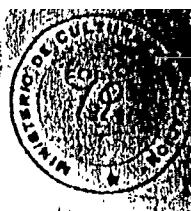


RESOLUCION N° 258



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 JUN 1996 ✓

VISTO el expediente N° 11.273-5/95 del registro del Ministerio de Cultura y Educación por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL, solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA SINIESTROS, así como los alcances para el mismo, de acuerdo con la nota del Rector del 3 de noviembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA SINIESTROS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL, con los alcances que se detallan en el Anexo I de la

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 258



Ministerio de Cultura y Educación

258
presente, conforme al plan de estudios que consta como Anexo II, el que prevé una duración de CUATRO (4) años y una asignación horaria de CUATRO MIL VEINTINUEVE (4.029) horas.

ARTICULO 2º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE PÍFULOS Y, PÍFULOS
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y, PLAN DE ESTUDIOS Y,



RESOLUCION N° 258



Ministerio de Cultura y Educación

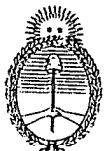
258

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA SINIESTROS QUE OTORGA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL.

- 1.- Identificar, estudiar, evaluar y analizar riesgos de siniestros y de accidentes o contingencias capaces de producirlos.
- 2.- Proyectar, calcular, implementar y evaluar instalaciones y sistemas de protección contra siniestros.
- 3.- Asesorar sobre operaciones, medidas y sistemas de prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 4.- Planificar, organizar, implementar, dirigir y controlar los servicios inherentes a la protección contra siniestros.
- 5.- Determinar la calidad y cantidad de recursos humanos necesarios para la implementación y funcionamiento de los servicios inherentes a la protección contra siniestros.
- 6.- Participar en la programación de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los servicios y/o sistemas e instalaciones destinados a la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 7.- Participar en la planificación y/o implementación de programas de capacitación para la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 8.- Participar en la elaboración de normas dirigidas a la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 9.- Participar y/o asesorar en programas de difusión pública relativos a la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 10.- Determinar las especificaciones técnicas, evaluar la factibilidad tecnológica y participar en el diseño de elementos, dispositivos, aparatos, equipos, sistemas e instalaciones destinados a la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 11.- Determinar y supervisar las operaciones, medidas y/o sistemas

*J.B.
O.A.
M.W
M.M.
M.J. C.J.*



RESOLUCION N° 258



Ministerio de Cultura y Educación

258 necesarios para la prevención de riesgos y protección contra siniestros, en la producción, distribución, transporte, almacenamiento de productos naturales y bienes industrializados.

- 12.- Determinar y supervisar las operaciones, medidas y/o sistemas necesarios para la prevención de riesgos y protección contra siniestros, en el empleo, manipulación, transporte, almacenamiento y neutralización de sustancias, productos y/o desechos peligrosos.
- 13.- Realizar estudios e investigaciones científicas sobre nuevas causas de siniestros y sobre los elementos, dispositivos, sistemas, aparatos y/u otros medios que posibiliten su prevención y/o minimicen sus efectos.
- 14.- Realizar arbitrajes, pericias e informes técnicos referidos a siniestros de origen natural, accidental y/o intencional, incluyendo los ocasionados en ambientes laborales, como así también sobre sistemas, elementos, dispositivos, aparatos y servicios destinados a la prevención de riesgos y protección contra siniestros.
- 15.- Participar en tasaciones y evaluaciones sobre pérdidas producidas por siniestros, como así también sobre conservación de activos y obtención de beneficios humanos y financieros a través del tratamiento de riesgos.
- 16.- Estudiar, analizar, evaluar, organizar, dirigir e inspeccionar, en ambientes laborales, todo lo inherente a la seguridad e higiene en el trabajo, especialmente en los riesgos asociados a: iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica, ruidos y vibraciones, incendios y explosivos, transporte, manipulación de materiales o productos, contaminación, efluentes industriales, recipientes a presión, máquinas, herramientas y equipos.

J. A. J.

W

b
m
j

C)



Ministerio de Cultura y Educación

258

RESOLUCIÓN N° 258



ANEXO III

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Análisis Matemático I	A	6	204	-
02	Física I	A	6	204	-
03	Química I	A	6	204	-
04	Complementos Matemáticos	A	6	204	-
05	Protección Contra Incendios I	A	3	102	-
06	Dibujo Técnico e Interpretación de Planos	A	3	102	-
07	Psicología	C	3	51	-

SEGUNDO AÑO

09	Análisis Matemático II	A	6	204	01-04
10	Física II	A	6	204	01-02-04
11	Química II	A	6	204	03-04
12	Protección Contra Incendios II	A	3	102	05
14	Estática y Resistencia de Materiales	A	3	102	02-04-06
15	Sociología	C	3	51	-
16	Metodología de la Investigación Científica	C	3	51	-

W
P.M.J. 1986
C

84
258

RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

258

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

17	Electrotecnia General	A	6	204	09-10
18	Termodinámica	C	6	102	09-10
19	Hidráulica	C	6	102	09-10
20	Estructuras	A	6	204	14
21	Protección Contra Incendios III	A	3	102	12
22	Estadística	C	6	102	01
25	Protección y Seguridad en el Trabajo	A	3	102	10-11-12

CUARTO AÑO

26	Investigación Pericial	A	3	102	16-21-25
27	Proyectos de Instalaciones Específicas	A	3	102	06-17-18-19-20-21-25
28	Relaciones Humanas	C	3	51	07-15
29	Protección y Riesgos en Complejos Petrolíferos	C	3	51	21-25
30	Protección y Riesgos en Complejos Especiales	A	3	102	21-25
31	Protección y Seguridad Radiológica	A	3	102	11-17-22-25
32	Seguridad en Obras Hidráulicas	C	3	51	19-20

W
Villafañe M C



RESOLUCION N° 258



Ministerio de Cultura y Educación

258

33	Seguridad en Obras de Generación y Transmisión Eléctrica	C	3	51	17-20
34	Saneamiento Ambiental	C	3	51	18-22-25
35	Legislación	A	3	102	25
36	Medicina del Trabajo	A	3	102	-

OTROS REQUISITOS:

08	Idioma Técnico I	C	3	51	-
13	Idioma Técnico II	A	3	102	08
23	Elementos de Computación	C	3	51	01-04
24	Idioma Técnico III	C	3	51	13

CARGA HORARIA TOTAL: 4.029 horas

W
M
M
C